

5. Garantías: provisional, se fija en 72.000 euros, correspondiente al 3 por 100 del presupuesto base de licitación.

6. Obención de documentación e información:

- a) Entidad: la Secretaría General de esta Corporación, en horas de nueve a catorce.
- b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 2.
- c) Localidad y código postal: 28250 Torrelodones (Madrid).
- d) Teléfono: 918 562 103
- e) Telefax: 918 594 081.
- f) e-mail: secretaria@ayto-torrelodones.org
- g) Perfil del contratante: www.ayto-torrelodones.org
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación, en horario de atención al público.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación de contratista: no se exige.
- b) Otros requisitos: los determinados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Criterios de valoración (se atenderá a la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los siguientes criterios):

- 1) Oferta económica: hasta 90 puntos.
- 2) Fomento de la vivienda sostenible: hasta 10 puntos.

9. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de la presentación: dentro de los veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Si el último día coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
- c) Lugar de presentación: en la Secretaría General de la Corporación. Domicilio y código postal: plaza de la Constitución, número 2, 28250 Torredolones (Madrid).

10. Apertura de ofertas: dentro del plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. Importe del anuncio: el importe de los anuncios, hasta un importe máximo de 2.500 euros, correrá a cargo del adjudicatario.

En Torrelodones, a 18 de diciembre de 2008.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(01/3.746/08)

VALDEMANCO

URBANISMO

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre, ha acordado lo siguiente:

Visto que se aprueba inicialmente, por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2007, el proyecto de urbanización e infraestructuras de la urbanización "Matallera", de Valdemanco, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 6 de febrero de 2008.

Considerando que durante el período de exposición pública se han presentado alegaciones por los interesados.

Vistos los informes del técnico municipal y del secretario de fechas 5 y 7 de mayo, respectivamente.

Considerando que la estimación de las alegaciones suponen una aportación de nueva documentación y una actualización de los proyectos presentados para un correcto desarrollo de las obras, si bien el núcleo de los mismos se considera correcto.

Visto que por acuerdo del Pleno, de fecha 30 de junio de 2008, se estimaron parte de las alegaciones presentadas, comunicando al técnico redactor del proyecto la inclusión en el mismo de las alegaciones estimadas.

Y de acuerdo con la legislación vigente aplicable, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización e infraestructuras de la urbanización "Matallera", de Valdemanco, con un importe de 2.600.995,22 euros, una vez incluidas las modificaciones oportunas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valdemanco, a 19 de diciembre de 2008.—El alcalde, José Luis Serrano Iglesias.

(03/36.447/08)

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2009, en los términos siguientes:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa de vados: desde el 2 de febrero de 2009 al 2 de abril de 2009.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos (anual): desde el 4 de mayo de 2009 al 4 de julio de 2009.
- Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas: desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 2 de noviembre de 2009.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar: desde el 2 de noviembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Asimismo, se hace constar que quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes los padrones estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento.

En Villalbilla, a 17 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/16.848/08)

VILLAMANTA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, entre otros asuntos, acordó:

Primero.—Determinar que el concejal responsable del Área de Funcionamiento Interno realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, puesto que en su Concejalía deberá abarcar el desarrollo y coordinación de los distintos servicios y asuntos municipales, así como el despacho de las reclamaciones y quejas que se presenten, según consta en la Resolución de Alcaldía número 419/2008, de 28 de julio, lo que exige tener una presencia efectiva total en el Ayuntamiento de Villamanta de cuarenta horas semanales.

Segundo.—Establecer a favor del concejal responsable del Área de Funcionamiento Interno, quien desempeñará sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el